

AÑO IV

PERÍODO ORDINARIO

TOMO IV

ACTA NO. 128

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15 QUINCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRIGUEZ SIORDIA, ASÍ COMO LOS CC. JANETTE ROJO RUFINO, ABIGAIL VALENCIA MENDOZA, EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS, MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO, ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ, HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA, MARTHA MEZA RAMOS, CAROLINA GARCÍA TORRES, ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y HUMBERTO ENDONIO SALINAS, ESTOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE REGIDORAS Y REGIDORES MUNICIPALES, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL:
 - 4.1.C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA CIRCULAR PARA LA FERIA DEL CALVARIO 2024.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO INICIO DE LA SESIÓN EL C. EMETERIO MORENO MAGOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PIDIENDO QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS SEAN PARA EL BENEFICIO Y PROGRESO DE NUESTRO MUNICIPIO.

ACTO SEGUIDO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ PARA QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL **EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.**

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESENTE SESIÓN PREGUNTANDO SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR, TODA VEZ QUE NO EXISTE NADA QUE COMENTAR SOLICITA A



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBARLO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR LO QUE ES OBLIGATORIO SU DESAHOGO.

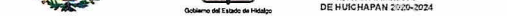
CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.1 EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SU DISPENSA PARA QUE QUIEN HAGA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE TENGO CONTEMPLADO EN EL ORDEN DEL DÍA SEA EL LICENCIADO RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

HACE USO DE LA VOZ EL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, 60, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 205, 206 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 44, 45 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- LA FERIA DEL CALVARIO ES UNA DE LAS FESTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL MUNICIPIO POR LA PROYECCIÓN TURÍSTICA QUE REPRESENTA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL FOMENTO ECONÓMICO QUE REPRESENTA EN EL MUNICIPIO. II.- LOS AVANCES EN EL CONTROL DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19, LA INMUNIZACIÓN GENERALIZADA, EL CAMBIO DE SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO, EL DESCENSO EN EL NÚMERO DE CONTAGIOS DE ESTA ENFERMEDAD, PERMITIRÁN QUE SE REALICE LA "FERIA EL CALVARIO 2024" DE LA MANERA TRADICIONAL Y CON ERICTO APEGO A LAS MEDIDAS SANITARIAS. III.- LA IMPORTANCIA DE ESTE EVENTO Y LO QUE REPRESENTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SE ELABORA UNA CIRCULAR CON EL FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA "FERIA EL CALVARIO 2024" CON BASE EN LO QUE SE VENÍA REALIZANDO EN AÑOS ANTERIORES Y TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS SANITARIAS VIGENTES. IV.- LOS TRABAJOS REALIZADOS SON CON LA FIRME INTENCIÓN DE OFRECER A LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO Y TURISTAS QUE ACUDAN A DISFRUTAR DE NUESTRAS TRADICIONES Y LO HAGAN DENTRO DE UN AMBIENTE ARMÓNICO, SEGURO Y ADECUADO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SANO ESPARCIMIENTO. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO: SE AUTORIZA LA CIRCULAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA EL CALVARIO 2024, PARA QUE SE PUBLIQUE Y SE DÉ A CONOCER A LOS LOCATARIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, COMERCIANTES Y TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERÉS EN DESEMPEÑAR LABOR ALGUNA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA EL CALVARIO 2024 DE ACUERDO CON EL ANEXO A LA PRESENTE CEDULA. CIRCULAR CON LA FINALIDAD DE OFRECER UN AMBIENTE ARMÓNICO, SEGURO Y ADECUADO; A LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO A TODOS AQUELLOS TURISTAS QUE ACUDAN A DISFRUTAR DE NUESTRAS TRADICIONES, EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, TIENE A BIEN EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS LOCATARIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, COMERCIANTES, Y TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERÉS EN DESEMPEÑAR LABOR ALGUNA, DENTRO DE LAS ÁREAS Y LOS DÍAS DESTINADOS AL FIN EN CUESTIÓN. ARTICULO 1. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "FERIA EL CALVARIO 2024" SE DESIGNARÁ POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN COMITÉ, EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN ÉL DESIGNE,



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

Handwritten signature: *Challu H*

ILÍCITA CON JUEGOS DE AZAR DURANTE LA FERIA, EN ESPECÍFICO LOS QUE SE RELACIONAN CON LOS JUEGOS COMÚNMENTE DENOMINADOS "DE LA BOLITA", "LOS PUNTOS" Y NEGOCIOS QUE INDUZCAN A LA PROSTITUCIÓN. ARTICULO 10. AQUELLOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE ADQUIERAN DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, UN PERMISO PROVISIONAL PARA OFERTAR DENTRO DE LA "FERIA EL CALVARIO 2024", DEBERÁN EXHIBIR LOS PRECIOS DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANERA OBLIGATORIA, DE LO CONTRARIO SERÁN ACREEDORES A UNA MULTA. ARTICULO 11. ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE EXPENDAN COMIDA EL MANTENER LAS MEDIDAS DE HIGIENES NECESARIAS, DEBIENDO PORTAR ROPA DE COLOR NEUTRO, COFIA O RED (CUBREPELO) Y CUBREBOCAS, ADEMÁS DE ESTO EL PERSONAL QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE COBRO DEBERÁ HACERLO CON GUANTES, DE IGUAL FORMA SERÁ NECESARIO EL COLOCAR RECIPIENTES CON AGUA LIMPIA, JABÓN, TOALLAS DESECHABLES, GEL ANTIBACTERIAL Y CONTAR CON RECIPIENTES PARA DEPOSITAR LA BASURA. ARTICULO 12. TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA EXPENDER BEBIDAS CON CUALQUIER GRADUACIÓN ETÍLICA DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA DE ESTOS PRODUCTOS A LAS 02:00 DE LA MAÑANA TODOS LOS DÍAS DE LA FERIA TENIENDO UN MARGEN DE TOLERANCIA DE 30 (TREINTA) MINUTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. ARTICULO 13. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE DEDIQUEN A LOS JUEGOS MECÁNICOS DEBERÁN CUMPLIR Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE LOS USUARIOS, CONTANDO CON UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL. QUEDANDO EN ESPERA SU AUTORIZACIÓN POR COPRISH DE GOBIERNO DEL ESTADO. ARTICULO 14. QUEDA PROHIBIDO TRASPASAR O CEDER LOS DERECHOS DEL USO DEL SUELO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, A LOS COMERCIANTES AUTORIZADOS; EN EL CASO DE QUE SE COMPRUEBE ESTA CONDUCTA, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO, Y SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. ARTICULO 15. LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS ARTESANOS HUICHAPENSES Y DE LA REGIÓN QUE DESEEN MOSTRAR SUS ARTESANÍAS DURANTE LA "FERIA EL CALVARIO 2024", SE LES COBRARA UN TOTAL DE \$ 1,211.94 (MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N) A RAZÓN DE \$403.98 (CUATROCIENTOS TRES PESOS 98/100 M.N) POR METRO LINEAL CONSIDERANDO QUE LOS STAND TIENEN 3 METROS LINEALES DE FRENTE LO QUE CUBRE EL PAGO POR DERECHO DE USO DE SUELO, STAND Y LONA SIEMPRE Y CUANDO SU ACTIVIDAD SEA MERAMENTE ARTESANAL, DEJANDO CLARO QUE A LOS DEMÁS COMERCIANTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA "FERIA EL CALVARIO 2024" SE REALIZARÁ EL COBRO DEL USO DE SUELO DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE SE ESTABLEZCAN SEGÚN EL GIRO Y LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: GIRO ESPACIO PARA COMIDA, FANTASÍA Y POSTRES LOCALES METRO LINEAL Y CARPA COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$739.00 GIRO ESPACIO PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS. DEGUSTACIÓN (DE 1 A 5 METROS LINEALES) COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$4,742.40** GIRO METRO LINEAL ADICIONAL PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$948.48 GIRO ESPACIO PARA PANADEROS METRO LINEAL Y CARPA COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$1,1281.00 GIRO ESPACIO PARA CARNAVAL EN EL ÁREA DE ARTESANOS METRO LINEAL Y CARPA COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$739.00 GIRO ESPACIO PARA FORÁNEOS TODOS LOS GIROS METRO LINEAL Y CARPA COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$1,073.00 GIRO ESPACIO PARA ARTESANOS FORÁNEOS (UBICADOS EN EL ACCESO DE LA FERIA) METRO



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

Handwritten signature

Handwritten text: "C. Hualu, V. T. D."

Handwritten signature

Handwritten signature

LINEAL Y CARPA COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$962.00 GIRO ESPACIO PARA ARTÍCULOS PARA EL HOGAR (TRASTES) COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$739.00 ** MONTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 APARTADO 13, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO 2024 (DEGUSTACIÓN). ARTICULO 16. AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO PAGUEN LA TOTALIDAD DEL USO DE SUELO EN LA FECHA QUE FIJE LA CONVOCATORIA NO PODRÁ INSTALARSE PUDIENDO SER ASIGNADO EL LUGAR A QUIEN SIGA EN EL ORDEN DE SOLICITUD. ARTICULO 17. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES, SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA APLICAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. DE ACUERDO AL ANEXO QUE SE LES ENTREGO LES QUIERO MANIFESTAR QUE HAY DOS ERRORES EL PRIMERO EN CUANTO AL ARTÍCULO 12 QUE DICE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA EXPENDER BEBIDAS CON CUALQUIER GRADUACIÓN ETÍLICA DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA DE ESTOS PRODUCTOS A LAS 02:00 DE LA MAÑANA TODOS LOS DÍAS DE LA FERIA TENIENDO UN MARGEN DE TOLERANCIA DE 30 (TREINTA) MINUTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, AQUÍ LA HORA CORRECTA ES 02:30 CON UN MARGEN DE TOLERANCIA DE 30 MINUTOS, EL SEGUNDO ERROR ES EL ARTÍCULO 15 EN CUANTO A LA TABLA ESTABLECIDA EL SEGUNDO APARTADO QUE ES ESPACIO PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS. DEGUSTACIÓN (DE 1 A 5 METROS LINEALES) COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO \$4,742.40, EL CORRECTO DEBE DE SER ESPACIO PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS, RESTAURANTE BAR. DEGUSTACIÓN (DE 1 A 5 METROS LINEALES) CONTINUANDO CON LA CÉLDA QUE SIGUE METRO LINEAL ADICIONAL PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS Y RESTAURANTE BAR CON COSTOS \$948.48. ES CUANTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO DE MANERA GENERAL, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, ACTO SEGUIDO PREGUNTA SI ALGUIEN DESEA DISCUTIR DE MANERA PARTICULAR ALGÚN ARTÍCULO DE LA CIRCULAR SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

• LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: CREO QUE, A LO MEJOR AQUÍ, NO SE EN QUE GIROS QUEDAN LOS JARRITOS CREO QUE MAS BIEN DONDE QUEDAN LAS PERSONAS QUE VENDEN BEBIDAS PREPARADAS Y COCTELES QUE PONEN ENTRE LAS CARPAS, A LO MEJOR ESTARÍA BIEN PONERLO O INCLUIRLOS EN ESTOS GIROS DE CANTINAS LO QUE SON LOS CANTARITOS, MICHELADAS PREPARADAS Y TODO ESO. ES CUÁNTO.

• EL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: POR COSTUMBRE SE HA UTILIZADO ESE TIPO DE GIROS EN EL DE CANTINA Y CARPAS YA QUE LA VENTA ES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERO SI ES SU DESEO SE PUEDE ESPECIFICAR, PERO POR COSTUMBRE SE CONSIDERA Y SE COBRAN DE ESA MANERA Y SE SEGUIRÁN REALIZANDO DE ESA MANERA. ES CUÁNTO.

• LA REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES MANIFIESTA: HACER UNA SUGERENCIA QUE EN EL RENGLÓN QUE VIENE DEBAJO DE LA TABLA QUE EN EL MONTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 APARTADO, SABEMOS QUE LA LEY MENCIONA QUE ES POR CIERTOS METROS, NO



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

En un momento

ESTARÍA DEMÁS PONERLO EN ESTE RENGLÓN CONSIDERANDO QUE SE PONGA COMO VIENE LA LEY ES DECIR "MONTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 APARTADO 13, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO 2024 (DEGUSTACIÓN DE 1 A 5 METROS LINEALES)" ¿POR QUÉ MOTIVO? PORQUE ARRIBA DONDE ESTA LA TABLA DICE COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO Y VIENEN LOS \$4,472.00, SI BIEN PODRÍA PENSARSE QUE ESO SE VA A COBRAR POR METRO, CREO QUE NO ESTARÍA DE MAS AGREGARLO EN LA PARTE DE ABAJO. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO Y UNA VEZ REALIZADOS LOS CAMBIOS MANIFESTADOS POR EL SECRETARIO GENERAL, EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR LA CIRCULAR PARA LA FERIA DEL CALVARIO 2024, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA LA CIRCULAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA EL CALVARIO 2024, PARA QUE SE PUBLIQUE Y SE DÉ A CONOCER A LOS LOCATARIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, COMERCIANTES Y TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERÉS EN DESEMPEÑAR LABOR ALGUNA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA EL CALVARIO 2024 DE ACUERDO CON EL ANEXO A LA PRESENTE.

SEGUNDO: SE REMITE AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR TAL MOTIVO SE EMITE LO SIGUIENTE

EL CIUDADANO EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER, QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME LA PRESENTE:

CIRCULAR

CON LA FINALIDAD DE OFRECER UN AMBIENTE ARMÓNICO, SEGURO Y ADECUADO; A LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO A TODOS AQUELLOS TURISTAS QUE ACUDAN A DISFRUTAR DE NUESTRAS TRADICIONES, EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, TIENE A BIEN EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS LOCATARIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, COMERCIANTES, Y TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERÉS EN DESEMPEÑAR LABOR ALGUNA, DENTRO DE LAS ÁREAS Y LOS DÍAS DESTINADOS AL FIN EN CUESTIÓN.

ARTICULO 1. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "FERIA EL CALVARIO 2024" SE DESIGNARÁ POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN COMITÉ, EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN ÉL DESIGNE, TITULARES DE: SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO AGROPECUARIO, REGLAMENTOS ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE TURISMO, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, COORDINACIÓN DE DEPORTE, COORDINACIÓN DE INSTITUTO HUICHAPENSE DE JUVENTUD, COORDINADOR DE INSTITUTO HUICHAPENSE DE CULTURA, JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SISTEMA DIF, CAPOSA, DE LAS DISTINTAS



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

ÁREAS QUE INTEGRAN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ÁREAS DESCENTRALIZADAS, ADEMÁS SE CONTARA COMO INVITADOS ESPECIALES A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL FERIA DEL CALVARIO.

ARTICULO 2. LA "FERIA EL CALVARIO 2024", SE REALIZARÁ DURANTE LOS DÍAS 04 AL 09 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, Y TENDRÁ COMO LUGARES DE INSTALACIÓN LAS AVENIDAS FRANCISCO I. MADERO, PARTIENDO DE LAS CALLES JOSÉ LUGO GUERRERO HASTA LA INTERSECCIÓN CON CALLE NICOLÁS BRAVO, CALLE MANUEL ROBLEDO ENTRE FRANCISCO I MADERO Y JOSÉ M. CARRILLO, LOS CUBÍCULOS DEL LIENZO CHARRO QUE DESTINE PARA TAL FIN LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO; LA PLAZA DEL CHARRO; LA CALLE NICOLÁS BRAVO, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y JOSÉ M. CARRILLO; PARTE DEL JARDÍN RECREATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL HUICHAPAN; Y CUALQUIER OTRO ESPACIO QUE DESTINE PARA ESTE FIN LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO. POR LO QUE QUEDA Estrictamente PROHIBIDO, OCUPAR ÁREAS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS MÁRGENES QUE PARA TAL OBJETO SE DESTINEN, ASÍ COMO EL OCUPAR LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA TAL FIN, FUERA DE LOS DÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTICULO 3. TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE OBTENGAN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA "FERIA EL CALVARIO 2024", DEBERÁN RESPETAR LOS LUGARES DESIGNADOS POR LA MISMA, ASÍ COMO EL ESPACIO FÍSICO Y EL NÚMERO DE METROS QUE SE LES ASIGNEN PARA ESTE FIN.

ARTICULO 4. QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS EN LUGARES NO DESTINADOS Y/O AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, ASÍ COMO EL USO DE ALCOHOL ADULTERADO EN LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS TÍPICAS DE LA REGIÓN, PARA LO CUAL SE SOLICITARÁ AL SECTOR SALUD REALICE LAS INSPECCIONES NECESARIAS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.

ARTICULO 5. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS COMERCIANTES ESTACIONEN SUS VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS ALEDAÑAS A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA; OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR LAS ÁREAS DESTINADAS PARA ELLO, PARA LO CUAL SE OTORGARA UN PLANO EN DONDE SE ESPECIFIQUEN AQUELLAS ÁREAS QUE SE DESTINARAN A ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

LOS DUEÑOS DE LOS ESTACIONAMIENTOS ESTÁN OBLIGADOS A TENER CAJONES RESERVADOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

ARTICULO 6. LA CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y/O MERCANCÍA, SE HARÁ SOLO EN EL HORARIO PERMITIDO PARA ELLO, EL CUAL ES DE 5:00 A.M. A 10:00 A.M.

ARTICULO 7. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE PRODUCTO ALGUNO DIFERENTE A AQUEL QUE FUE AUTORIZADO.

ARTICULO 8. LOS EVENTOS DE LA "FERIA EL CALVARIO 2024" SERÁN HASTA EL 09 DE ABRIL DEL 2024, POR LO QUE ESTARÁ PROHIBIDO PARA CUALQUIER PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SE INSTALE EN LA FERIA, PERMANECER EN EL LUGAR QUE SE LE ASIGNO PARA ELLO, DESPUÉS DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2024.

ARTICULO 9. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 213 FRACCIÓN II DEL BANDO DE GOBIERNO Y DE POLICÍA, VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUEDA



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

PROHIBIDA LA ACTIVIDAD ILÍCITA CON JUEGOS DE AZAR DURANTE LA FERIA, EN ESPECÍFICO LOS QUE SE RELACIONAN CON LOS JUEGOS COMÚNMENTE DENOMINADOS "DE LA BOLITA", "LOS PUNTOS" Y NEGOCIOS QUE INDUZCAN A LA PROSTITUCIÓN.

ARTICULO 10. AQUELLOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE ADQUIERAN DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, UN PERMISO PROVISIONAL PARA OFERTAR DENTRO DE LA "FERIA EL CALVARIO 2024", DEBERÁN EXHIBIR LOS PRECIOS DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANERA OBLIGATORIA, DE LO CONTRARIO SERÁN ACREEDORES A UNA MULTA.

ARTICULO 11. ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE EXPENDAN COMIDA EL MANTENER LAS MEDIDAS DE HIGIENES NECESARIAS, DEBIENDO PORTAR ROPA DE COLOR NEUTRO, COFIA O RED (CUBREPELO) Y CUBREBOCAS, ADEMÁS DE ESTO EL PERSONAL QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE COBRO DEBERÁ HACERLO CON GUANTES, DE IGUAL FORMA SERÁ NECESARIO EL COLOCAR RECIPIENTES CON AGUA LIMPIA, JABÓN, TOALLAS DESECHABLES, GEL ANTIBACTERIAL Y CONTAR CON RECIPIENTES PARA DEPOSITAR LA BASURA.

ARTICULO 12. TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA EXPENDER BEBIDAS CON CUALQUIER GRADUACIÓN ETÍLICA DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA DE ESTOS PRODUCTOS A LAS 02:30 DE LA MAÑANA TODOS LOS DÍAS DE LA FERIA TENIENDO UN MARGEN DE TOLERANCIA DE 30 (TREINTA) MINUTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

ARTICULO 13. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE DEDIQUE A LOS JUEGOS MECÁNICOS DEBERÁN CUMPLIR Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE LOS USUARIOS, CONTANDO CON UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL. QUEDANDO EN ESPERA SU AUTORIZACIÓN POR COPRISH DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 14. QUEDA PROHIBIDO TRASPASAR O CEDER LOS DERECHOS DEL USO DEL SUELO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, A LOS COMERCIANTES AUTORIZADOS; EN EL CASO DE QUE SE COMPRUEBE ESTA CONDUCTA, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO, Y SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

ARTICULO 15. LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS ARTESANOS HUICHAPENSES Y DE LA REGIÓN QUE DESEEN MOSTRAR SUS ARTESANÍAS DURANTE LA "FERIA EL CALVARIO 2024", SE LES COBRARÁ UN TOTAL DE \$ 1,211.94 (MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N) A RAZÓN DE \$403.98 (CUATROCIENTOS TRES PESOS 98/100 M.N) POR METRO LINEAL CONSIDERANDO QUE LOS STAND TIENEN 3 METROS LINEALES DE FRENTE LO QUE CUBRE EL PAGO POR DERECHO DE USO DE SUELO, STAND Y LONA SIEMPRE Y CUANDO SU ACTIVIDAD SEA MERAMENTE ARTESANAL, DEJANDO CLARO QUE A LOS DEMÁS COMERCIANTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA "FERIA EL CALVARIO 2024" SE REALIZARÁ EL COBRO DEL USO DE SUELO DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE SE ESTABLEZCAN SEGÚN EL GIRO Y LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS QUE SERÁN LOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO
DE HUICHAPAN 2020-2024

GIROS	COSTO POR METRO LINEAL POR EVENTO
ESPACIO PARA COMIDA, FANTASÍA Y POSTRES LOCALES METRO LINEAL Y CARPA	\$739.00
ESPACIO PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS, RESTAURANTE BAR. DEGUSTACIÓN (DE 1 A 5 METROS LINEALES)	\$4,742.40**
METRO LINEAL ADICIONAL PARA CANTINA, CARPAS, BARES, DISCOS	\$948.48
ESPACIO PARA PANADEROS METRO LINEAL Y CARPA	\$1,1281.00
ESPACIO PARA CARNAVAL EN EL ÁREA DE ARTESANOS METRO LINEAL Y CARPA	\$739.00
ESPACIO PARA FORÁNEOS TODOS LOS GIROS METRO LINEAL Y CARPA	\$1,073.00
ESPACIO PARA ARTESANOS FORÁNEOS (UBICADOS EN EL ACCESO DE LA FERIA) METRO LINEAL Y CARPA	\$962.00
ESPACIO PARA ARTÍCULOS PARA EL HOGAR (TRASTES)	\$739.00

** MONTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 APARTADO 13, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO 2024 (DEGUSTACIÓN DE 1 A 5 METROS LINEALES).

ARTICULO 16. AQUELLOS COMERCIANTES QUE NO PAGUEN LA TOTALIDAD DEL USO DE SUELO EN LA FECHA QUE FIJE LA CONVOCATORIA NO PODRÁ INSTALARSE PUDIENDO SER ASIGNADO EL LUGAR A QUIEN SIGA EN EL ORDEN DE SOLICITUD.

ARTICULO 17. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES, SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA APLICAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR LA PRESENTE CIRCULAR PARA AL FERIA DEL CALVARIO 2024, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

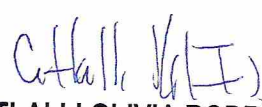
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 14 CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍAL EL REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO Y CITA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE CON CARÁCTER DE ORDINARIA SE DESAHOGARA EL PRÓXIMO MARTES 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN PUNTO DE LAS DIECISÉIS HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA. - DOY FE.

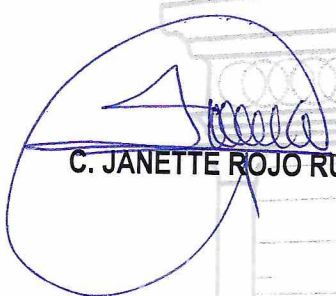


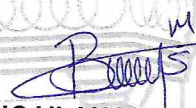
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO
2020-2024

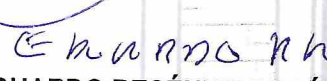

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. CITLALLI OLIVIA RODRIGUEZ SIORDIA
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES


C. JANETTE ROJO RUFINO

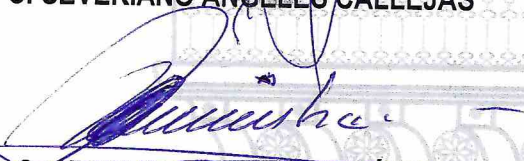

C. ABIGAIL VALENCIA MENDOZA


C. EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ


C. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO


C. SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS

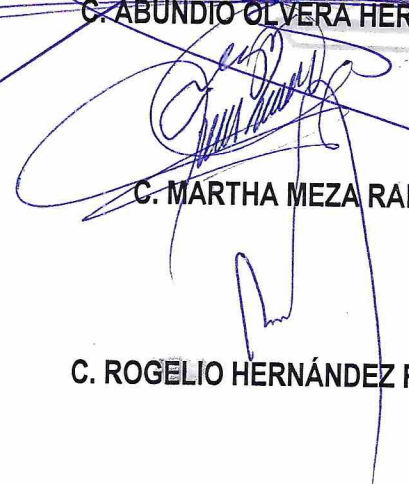

C. MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO


C. ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ


C. HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA


C. MARTHA MEZA RAMOS


C. CAROLINA GARCÍA TORRES


C. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

